



## ANUNCIO

Ante el requerimiento efectuado por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía mediante el presente Anuncio se procede a la modificación de las Bases que rigen los procedimientos de selección de las plazas contenidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 100 de 24 de mayo de 2024, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 119 de 20 de junio de 2024.

1º En el Preámbulo de las bases, párrafo segundo, incluir entre la normativa aplicable la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y a la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

2º En el Preámbulo de las bases, incluir como tercer párrafo: “Para las plazas de Policía Local y Oficial de Policía Local, se atenderá además de lo anterior, a la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policía Locales de Andalucía y al Decreto 201/2023, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.”.

3º En la base primera, objeto de la convocatoria, en lo referido a la plaza de Letrado, se modifica donde pone “Administración General” y debe poner “Administración Especial”.

4º En el anexo A y J, referidos a las plazas de Policía Local y Oficial del Policía Local, se incluye el siguiente texto “Prueba de conocimientos: Ejercicio Tipo Test. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 50 preguntas con cuatro posibles respuestas, y una sola correcta, relacionado con el temario que se adjunta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos. La respuesta no contestada no restará ni sumará puntuación. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba. Se establecerán 5 preguntas de reserva. El tiempo máximo de realización será de una hora”.

5º En los anexos B, C, E y K, en la primera prueba, ejercicio tipo test, se incluye “Se establecerán 5 preguntas de reserva”, y “La respuesta no contestada no restará ni sumará puntuación”.

6º En el anexo B, Técnico de Protección Civil, se establecen como materias de parte general del temario, del tema 1 al 24, y como materias de parte específica, del tema 25 al 64. En el anexo D, Técnico Medio de Administración General, se establecen como materias de parte general del temario, del tema 1 al 20 y como materias de parte específica, del tema 21 al 60. En el anexo K, Técnico de Grado

Plaza Al-Ándalus nº 1  
29730 Rincón de la Victoria (Málaga)  
NIF P2908200E  
Teléfono 952 40 23 00  
[www.rincondelavictoria.es](http://www.rincondelavictoria.es)

CSV: 07E8003837350016T0P3C6L9U5

DOCUMENTO FIRMADO  
AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA

FIRMANTE - FECHA  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2024 13:05:16

EXPEDIENTE :: 2024004736  
Fecha: 15/04/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





Medio por promoción interna, se establecen como materias de parte general del temario, del tema 1 al 20 y como materias de parte específica, del tema 21 al 60.

7º En el anexo A, Policía Local, en el apartado B) Segunda prueba: aptitud física, dónde pone “Orden de 22 de diciembre de 2023, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local”, debe poner “Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local”.

8º En todas las bases, donde pone “Escuela de Seguridad Pública de Andalucía”, se sustituye por “Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía”.

9º En el anexo C, Letrado, incluir lo siguiente en el último párrafo: “En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo público”.

10º En el anexo C, Letrado, en el tema 59, eliminar “Tema 71. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía VIII: La potestad inspectora. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Régimen sancionador. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares”. Incluir el tema 59.II con el siguiente título: “La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: La potestad inspectora. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Régimen sancionador. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares”.

11º En el anexo J, Oficial de Policía Local, incluir en lo referido a la tercera fase: curso de capacitación, lo siguiente: “Conforme lo contenido en el art. 14 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local:

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Plaza Al-Ándalus nº 1  
29730 Rincón de la Victoria (Málaga)  
NIF P2908200E  
Teléfono 952 40 23 00  
[www.rincondelavictoria.es](http://www.rincondelavictoria.es)

CSV: 07E8003837350016T0P3C6L9U5





Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.”

12º En el anexo J, Oficial de Policía Local, incluir el siguiente párrafo: “Conforme a lo establecido en el art. 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, el Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas. El Tribunal, no podrá declarar superado el proceso de selección a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.”.

13º En el anexo K, Técnico de Grado Medio, por promoción interna, se incluye el siguiente texto “Subescala de acceso: Subescala Administrativa de la Escala de Administración General” Igualmente se modifica el tiempo máximo de realización de la primera prueba, estableciéndose en sesenta minutos.

14º En la base sexta, desarrollo del proceso selectivo, se incluyen los siguientes “Criterios de corrección:

En los casos en que el proceso selectivo incluya un supuesto práctico, se atenderá a los siguientes indicadores de evaluación y corrección, determinándose por el Tribunal la puntuación máxima que se puede obtener por cada indicador:

- Estructura del Supuesto práctico.
  - a) Presentación y síntesis de las cuestiones planteada/as en el supuesto. Se hará una breve exposición por el opositor en la que indicará lo que plantea el supuesto y cómo procede a resolverlo.
  - b) Desarrollo del supuesto (se relacionan todos los apartados del supuesto de manera diferenciada por cada una de las cuestiones o preguntas planteadas).
  - c) Referencias bibliográficas y/o jurisprudenciales (cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas).
  - d) Referencias normativas (utilizadas en el desarrollo del tema).

Plaza Al-Ándalus nº 1  
29730 Rincón de la Victoria (Málaga)  
NIF P2908200E  
Teléfono 952 40 23 00  
[www.rincondelavictoria.es](http://www.rincondelavictoria.es)

CSV: 07E8003837350016T0P3C6L9U5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003837350016T0P3C6L9U5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2024 13:05:16

EXPEDIENTE :: 2024004736  
Fecha: 15/04/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





- Expresión y presentación.
  - a) Expresión escrita adecuada: precisión terminológica y uso del lenguaje técnico, corrección léxica, ortográfica y gramatical.
  - b) Presentación limpia, clara y ordenada.
- Contenidos específicos del supuesto.
  - a) Nivel de profundización, concreción y actualización de los contenidos.
  - b) Valoración o juicio crítico y fundamentado de los contenidos. Argumentación fundamentada (epistemológica, normativa o curricular) de los contenidos.
  - c) Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos.
  - d) Secuencia lógica y ordenada.
  - e) Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.

15º Detectado error, igualmente se modifica en la base primera, objeto de la convocatoria, en lo referido a la plaza de Oficial de Policía Local, por promoción interna, en el nº de vacantes, donde pone "1", debe de poner "2".

16º Se elimina el anexo D, por futura reclasificación de la plaza a la Escala de Administración Especial.

**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Rincón de la Victoria,  
(firmado electrónicamente)  
D. José Francisco Salado Escaño.**

Plaza Al-Ándalus nº 1  
29730 Rincón de la Victoria (Málaga)  
NIF P2908200E  
Teléfono 952 40 23 00  
[www.rincondelavictoria.es](http://www.rincondelavictoria.es)

CSV: 07E8003837350016T0P3C6L9U5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003837350016T0P3C6L9U5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2024 13:05:16	EXPEDIENTE :: 2024004736 Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

